



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0100**-2017-A/MPMN

Moquegua, **08 MAR. 2017**

VISTOS: Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal

Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de Gobierno tiene por función promover el desarrollo económico local, desarrollo social y el desarrollo de capacidades dentro de su Jurisdicción, lo cual realizará de manera directa o indirecta;

Tomando en consideración las diversas labores realizadas por las servidoras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que permiten que la Municipalidad como entidad pública promueva y oriente el adecuado desarrollo social y económico de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, en ese sentido y en ocasión de celebrarse el Ocho (08) de Marzo de cada año el **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, resulta conveniente reconocer y felicitar la labor destacada que realizan las servidoras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ello como testimonio de su desempeño, esmero, dedicación, participación y puntualidad en sus labores diarias, contribuyendo de esa manera con la buena atención e imagen de ésta entidad edil, lo que las hace merecedoras de un reconocimiento, especialmente cuando desempeñan su labor continuamente;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 6°; Artículo 20° inciso 6 y Artículo 43° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER públicamente, a Doña **HORTENCIA VIVIANA CHOQUE CASTRO**, por su dedicación y esmero en sus labores realizadas contribuyendo con el fortalecimiento institucional en favor de la población.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

